



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0096-2020-PEAH/DE

Castillo Grande, 30 de diciembre de 2020

### VISTO:

El Informe N° 081-2020-MIDAGRI-PEAH-6342 del 30 de diciembre de 2020 emitido por el Director de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo del PEAH, mediante el cual solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo por treinta (30) días calendarios del Plan Operativo Anual 2020, del Proyecto de Inversión: **“Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco” – II Etapa**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y con Resolución Ministerial N° 0470-2019-MINAGRI, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020, del pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020 – Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como nuevo sistema administrativo con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo antes mencionado, al referirse sobre la fase de ejecución como ciclo de inversión señala que





comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva;

Que, el inciso h) del artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, señala expresamente que, el proyecto de inversión, “corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 053-2019-PEAH/DE del 05 de junio de 2019, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: ***“Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua mediante la Reforestación, en el distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco”***, por un monto de **S/ 9’623,606.57** (Nueve Millones Seiscientos Veintitrés Mil Seiscientos Seis con 57/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 074-2019-PEAH/DE del 06 de agosto de 2019, se aprueba el **Expedientillo I Etapa** del Proyecto de Inversión: ***“Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco”***, por un monto de inversión de **S/1’850,542.00** (Un Millón Ochocientos Cincuenta Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2020-PEAH/DE del 05 de febrero de 2020, se aprobó el **Expedientillo II Etapa** del Proyecto de Inversión: ***“Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco”***, por un monto de inversión de **S/3’293,138.00** (Tres Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Ciento Treinta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, con Resolución Directoral N° 0033-2020-PEAH/DE del 15 de julio de 2020, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública: ***“Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco”***, con **Código de Inversiones N° 2264804**, (II Tomos 525 folios) con un costo total de inversión de **Nueve millones seiscientos veintitrés mil seiscientos seis con 57/100 soles (S/ 9’623,606.57)**, conformado por el presupuesto de los componentes para la ejecución física y el presupuesto para elaboración del Expediente Técnico; Modificándose en el extremo del análisis de costos unitarios de algunas partidas, corrección de metrados para algunos casos específicos y reemplazo de materiales y equipos;

Que, con Resolución Directoral N° 0038-2020-PEAH/DE del 25 de agosto de 2020, se aprobó el Plan Operativo Anual (POA) 2020 para la 2da. Etapa de ejecución física del Proyecto de Inversión: ***“Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco” – II Etapa*** con Código de Inversiones N° 2264804, con un



monto de programación de ejecución presupuestal de Tres Millones Nueve Mil Setecientos Cuatro con 33/100 Soles (S/ 3'009,704.33);

Que, mediante Informe N° 517-2020-PEAH-DMADP/REFORESTACION 3,674Ha/RTP-DCC del 23 de diciembre de 2020, suscrito por el Responsable Técnico del Proyecto Ing. Danilo Caldas Camacho, solicita ampliación de plazo extraordinario de ejecución operativa del POA 2020 del Proyecto "Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco" – II Etapa, en el marco del Artículo N° 02 y literal M del artículo N° 4 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, concordante con el Artículo N° 1 del Decreto Supremo N° 046-2020-PEAH, de acuerdo a lo siguiente:

(...)

- De la información presentada de ejecución de metas en el periodo señalado, se muestran metas de actividades que faltan finalizar (8.24%) de las metas programadas. A continuación, se describe los factores limitantes que impidieron la culminación de las actividades del proyecto en su II Etapa:
  - Restricciones decretado como parte de las medidas del **Estado de Emergencia Nacional** por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, declarado mediante **Decreto Supremo N° 044-2020-PCM**, impidieron la contratación de la totalidad de personal técnico y administrativo para el inicio del proyecto. Del mismo modo, como parte de las medidas sanitarias, inamovilidad y libre tránsito el personal no pudo ejecutar las labores con normalidad en campo. Recién en el mes de junio con la declaratoria de la **Reanudación de las Actividades Económicas Fase 2**, declarado Decreto **Supremo N° 101-2020-PCM**, se pudo tener la totalidad de personal requerido para el desarrollo de todas las actividades programadas en el proyecto.
  - Debido a las **restricciones de movilidad y libre tránsito para el comercio** se tuvo limitaciones para la adquisición de semillas en la época fenológica óptima para cada especie forestal requerida. **Retrasando la producción de plántones forestales en las cantidades programadas**, según el cronograma para llevar a campo definitivo. Ante esta limitante se optó por la obtención de brinzales para la propagación vegetativa de los plántones requeridos (propagación por este método presenta alta mortandad) lo que requirió de tomar acciones complementarias para su reposición de mortandad.
  - Ante la falta de disponibilidad de material vegetativo en el momento oportuno (por los motivos antes señalados) para ser propagados hubo retrasos en las actividades propias en la producción de plántones (vivero) y actividades a nivel de instalación de campo definitivo contempladas en el proyecto. A consecuencia de ello es que se tiene gran parte de la producción en plántones con tamaños de 5 a 10 cm (Falta de tamaño para campo definitivo).

**CONCLUSIONES**

- La ejecución física del proyecto en el periodo programado presenta el 91.76% de avance, según las metas propuestas en esta II Etapa de ejecución.
- Falta completar el 8.24% de las actividades y metas del proyecto programadas en su II Etapa de ejecución, a nivel de Producción de plántones, está pendiente realizar el mantenimiento de la totalidad de plántones en camas de cría y se refleja en los cuadros siguientes y a nivel de Instalación de plantaciones forestales en campo definitivo la instalación de 305.5 has.

**A NIVEL DE PRODUCCION DE PLANTONES (VIVEROS)**

ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	Und	Meta	Avance	Saldo
02.01.05	MANTENIMIENTO DE PLANTONES EN VIVERO				





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

02.01.05.01	RIEGOS	m2	499,144	483,697.78	15,445.82
02.01.05.02	DESHIERBOS	m2	230,258	194,275.00	35,982.89
02.01.05.03	FERTILIZACION FOLIAR	m2	29,608	29,429.47	178.64
02.01.05.04	CONTROL FITOSANITARIO	m2	29,608	29,215.18	392.94
02.01.05.05	REMOCION Y SELECCION DE PLANTONES	mil	735	562.38	172.82

**A NIVEL DE INSTALACION DE PLANTACIONES EN CAMPO DEFINITIVO**

ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	Und	Meta	Avance	Saldo
02	EJECUCION DE ACTIVIDADES DE REFORESTACION				
02.02	INSTALACION DE PLANTACIONES				
02.02.02	LIMPIEZA DE CAMPO DEFINITIVO				
02.02.02.03	PREPARACION DE CAMPO DEFINITIVO PARA PROTECCION DE SUELOS EN PASTOS	ha	230.00	159.00	71.00
02.02.03	ALINEAMIENTO Y POCEO				
02.02.03.02	ALINEAMIENTO Y POCEO PARA PROTECCION DE SUELOS CON CULTIVOS	ha	939.00	907.00	32.00
02.02.03.03	ALINEAMIENTO Y POCEO PARA PROTECCION DE SUELOS CON PASTOS	ha	230.00	145.00	85.00
02.02.04	TRASLADO DE PLANTONES E INSUMOS				
02.02.04.01	TRASLADO DE INSUMOS A CAMPO DEFINITIVO	kg	666,872.46	477,123.53	189,748.93
02.02.04.02	TRASLADO DE PLANTONES DE VIVERO A CAMPO DEFINITIVO	mil	704.62	531.63	172.99
02.02.05	SIEMBRA EN CAMPO DEFINITIVO				
02.02.05.01	SIEMBRA DE PLANTONES FORESTALES PARA PROTEGER Y RECUPERAR SUELOS	ha	925.00	868.50	56.50
02.02.05.02	SIEMBRA DE PLANTONES FORESTALES PARA PROTEGER SUELOS CON CULTIVOS	ha	939.00	801.00	138.00
02.02.05.03	SIEMBRA DE PLANTONES FORESTALES PARA PROTEGER SUELOS CON PASTOS	ha	230.00	119.00	111.00
02.02.05.04	SIEMBRA DE COBERTURA	ha	925.00	642.50	282.50
02.03	MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES				
02.03.01	RECALCE EN CAMPO DEFINITIVO				
02.03.01.01	RECALCE	ha	445.00	204.00	241.00
02.03.02	CONTROL DE MALEZAS EN CAMPO DEFINITIVO				
02.03.02.01	CONTROL DE MALEZAS EN PARCELAS SEMBRADAS PARA PROTEGER Y RECUPERAR SUELOS	ha	233.33	224.51	8.82
02.03.02.02	CONTROL DE MALEZAS EN PARCELAS SEMBRADAS PARA PROTEGER SUELOS CON CULTIVOS	ha	215.33	213.17	2.16
02.03.02.03	CONTROL DE MALEZAS EN PARCELAS SEMBRADAS PARA PROTEGER SUELOS CON PASTOS	ha	50.00	37.00	13.00
02.03.03	FERTILIZACION DE PLANTACIONES				
02.03.03.01	TRANSPORTE DE INSUMOS	kg	144,848.04	28,925.29	115,922.75



ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	Und	Meta	Avance	Saldo
02.03.03.02	FERTILIZACION	ha	539.00	430.50	108.50
03	CONOCIMIENTO DE LAS TECNICAS DE RECUPERACION DE SUELOS				
03.01	TRANSFERENCIA TECNOLOGICA				
03.01.03	VISITAS TECNICAS PERSONALIZADAS				
03.01.03.01	SOPORTE TECNICO EN CAMPO A BENEFICIARIOS	vta	4,000.00	3,840.00	160.00
04	ADECUADAS PRACTICAS AGRICOLAS				
04.01	TRANSFERENCIA TECNOLOGICA				
04.01.03	VISITAS TECNICAS PERSONALIZADAS				
04.01.03.01	SOPORTE TECNICO EN CAMPO A BENEFICIARIOS	vta	3,116.00	2,946.00	170.00

- El incumplimiento de la ejecución de las actividades y metas programadas obedecen a las limitaciones y restricciones producto de la declaratoria de Estado de Emergencia Sanitaria a consecuencia del COVID 19, lo que impidió la contratación del total del personal requerido en su momento, adquisición de material vegetativo y libre tránsito para el desarrollo de las actividades de asistencia técnica y extensión agraria. Factores sustentados con anterioridad y en su momento en las Valorizaciones mensuales presentadas.
- En los viveros instalados en el ámbito de acción del proyecto se cuenta con la producción en camas de cría (etapa de desarrollo) de aproximadamente 350,000 plantones, lo que asegura contar con las cantidades y especies requeridas para la instalación en campo definitivo de 305.5 ha faltantes para cumplir con la instalación de las 2,094 ha programadas en el proyecto en su II Etapa de ejecución. En este contexto, teniendo en consideración que se cuenta con plantones forestales en desarrollo en los viveros para la instalación en campo definitivo de la meta programada que aún falta finalizar, se solicita la **AMPLIACIÓN del POA 2020** del proyecto "Recuperación y conservación del recurso suelo y agua mediante la reforestación en el distrito de Cholón, provincia Marañón – Huánuco, II Etapa. en su fase operativa de 30 días calendarios, lo que permitirá el cumplimiento de la meta de instalación de las 2,094 ha programadas.

Que, mediante Informe N° 525-2020-PEAH-DMADP/REFORESTACION 3,674Ha/SP-MEBF del 23 de diciembre de 2020, suscrito por el Ing. Moisés Erinson Bautista Flores – Supervisor del Proyecto, APRUEBA la solicitud de ampliación de plazo extraordinario de Ejecución Operativa del POA 2020 del Proyecto "Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco" – II Etapa, solicitada por el Responsable del Proyecto con Informe N° 517-2020-PEAH-DMADP/REFORESTACION 3,674Ha/RTP-DCC; para la culminación del 8.24% de las actividades y con ellas las metas programadas, en su II Etapa de ejecución;

Que, mediante Informe N° 096-2020-PEAH-6342/EDP del 23 de diciembre de 2020, el Ing. Jorge Meléndez Sifuentes - Especialista en Desarrollo Productivo, señala que revisado el Informe N° 517-2020-PEAH-DMADP/REFORESTACION 3,674Ha/RTP-DCC y de acuerdo a lo observado en la última visita a acampo, DECLARA QUE ES PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO solicitado por el Responsable Técnico, con la aprobación del Supervisor;

Que, mediante Memorandum N° 811-2020-MINAGRI-PEAH-6342 del 23 de diciembre de 2020, el Director de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo Ing. Jean





Paul Collazos Marina, **APRUEBA** la solicitud de ampliación de plazo de 30 días calendarios del 01 de enero al 30 de enero del 2021 del POA 2020 del Proyecto de Inversión "**Recuperación y conservación del recurso suelo y agua mediante la reforestación en el Distrito de Cholón, provincia Maraón, región Huánuco**" - **II Etapa**, en su **fase operativa**, considerándola pertinente para concluir con las metas propuestas en el POA 2020 las cuales justifica por las causales de **fuerza mayor o caso fortuito**, estipulado en el literal 9.12) de la **Guía N° 01-2003-INADE-/1201** producida por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional;

Que, mediante Informe N° 34-2020-MIDAGRI-PEAH-6341.03 del 28 de diciembre de 2020, suscrito la Especialista en Proyectos Productivos Ing. Juana Soto Luis, señala de manera concluyente, que existen razones y justificaciones en los diferentes documentos que sustentan la ampliación del PI "**Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación, en el distrito de Cholón, provincia de Maraón – Huánuco**", **II Etapa**, por lo que recomienda la Ampliación de Plazo POA-2020, por el espacio de 01 mes, para culminar con las metas programadas para el presente año;

Que, mediante Memorándum N° 144-2020-PEAH/6341 del 30 de diciembre de 2020, el Director de Estudios refiere a través de la Especialista en Proyectos Productivos realizó la evaluación sobre la solicitud de Ampliación de Plazo al POA 2020 del Proyecto mediante el Informe N° 34-2020-MIDAGRI-PEAH-6341.03, por lo que aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo por 30 días calendarios del PI "**Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación, en el distrito de Cholón, provincia de Maraón-Huánuco**", **II Etapa**;

Que, mediante Informe N° 081-2020-PEAH-6342 del 30 de diciembre de 2020, el Ing. Jean Paul Collazos Marina – Director de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo hace de conocimiento a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, que la Dirección de Estudios aprobó la Ampliación de Plazo POA por 30 días calendarios del Proyecto de Inversión "**Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación, en el distrito de Cholón, provincia de Maraón-Huánuco**", **II Etapa**, para la culminación del 8% faltante de las metas propuestas para el POA 2020, y le solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo, considerando lo dispuesto por el literal 9.08) de la Guía N° 01-2003-INADE-/1201;

Que, la Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200 aprueba la Guía N° 001-2003-INADE/12 "Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a Ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa" estableciendo en su numeral 9.12, las causales de justificación para una ampliación de plazo de ejecución de obras causal *b) "demoras por desabastecimiento de materiales, equipos o insumos u otros **casos fortuitos o de fuerza mayor**, debidamente sustentados"*, debidamente conceptualizado en el literal 16.0 de su Anexo 1 **Fuerza Mayor o Caso Fortuito, como la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación y determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso (Art. 1315° del Código Civil)**;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Huallaga los cuales establece que el Director de la Dirección de Medio Ambiente y Proyectos Productivos, Especialista en Proyectos Productivos



de la Dirección de Estudios y la Dirección de Estudios, respectivamente son los entes funcionalmente responsables de cumplir con "**emitir opinión Técnica sobre modificaciones a los Expediente Técnicos de los Proyectos de Inversión Pública en Ejecución**", a fin de que se aprueben mediante Acto Resolutivo la solicitud de la Ampliación de Plazo del Plan Operativo Anual (POA) 2020 para la 2da. etapa de ejecución física del proyecto de inversión: "**Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco**" – II, por **30 días calendarios**, siendo de 364 días calendarios el nuevo periodo del Plan Operativo Anual 2020, el cual culminará el **30 de enero de 2021**, sustentada en aplicación supletoria por lo dispuesto en la *Guía N° 001-2003-INADE/12* "Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a Ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa" aprobada por Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200, específicamente el numeral 9.12 que in litere establece: *Se justificará una ampliación o reducción en el plazo de ejecución de obras por las siguientes casuales:*

b) "**demoras por desabastecimiento de materiales, equipos o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados**", ha sido evaluada y supervisada técnicamente conforme se acredita con los informes técnicos de los considerandos; correspondiendo la aprobación de la Ampliación de Plazo solicitada mediante acto resolutivo, en cumplimiento a la Guía N° 001-2003-INADE/1201 que en el sub numeral 9.8 dispone "**toda variación y/o modificación de las condiciones y alcance del contenido del original del Expediente Técnico de Obra, será aprobado sucesivamente por el Inspector, por la Dirección de Estudios o la que haga sus veces y mediante resolución directoral emitida por la máxima autoridad**";

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0479-2019-MINAGRI**, de fecha 31 de diciembre de 2019 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 02 de enero de 2020, que designa como Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga a la **Sra. Melina ALVARADO REATEGUI**;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, Dirección de Estudios, Oficina de Administración y Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la AMPLIACIÓN DE PLAZO del Plan Operativo Anual (POA) 2020 del Proyecto de Inversión: "**Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco**" – II Etapa, por treinta (30) días calendarios, siendo 364 días calendarios su periodo de ejecución, que culminará el 30 de enero de 2021, por la causal **de Caso fortuito o de fuerza mayor**, en mérito a los informes técnicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**; que la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, del Proyecto Especial Alto Huallaga, adopte las acciones Técnicas y Administrativas pertinentes para cautelar la culminación de las actividades y con ellas las metas programadas para la ejecución física del proyecto de Inversión Pública "**Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la**





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

**Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco” II ETAPA.**

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, Dirección de Estudios, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Control Interno, y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR;** la presente disposición en el portal Web de la Entidad: [www.gob.pe/peah](http://www.gob.pe/peah)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

*Melina Alvarado Reátegui*  
-----  
**Melina Alvarado Reátegui**  
DIRECTORA EJECUTIVA